## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## **COMUNICA QUE:**

En el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de referencia CA-00311, para el estudio del Decreto № 071 del 15 de mayo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Flandes (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual, dispone:

"PRIMERO: DECLÁRESE IMPROCEDENTE el presente control inmediato de legalidad frente al decreto 071 del 15 de mayo de 2020 proferido por el Alcalde de Flandes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su <u>COMUNICACIÓN</u> a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del magistrado José Andrés Rojas Villa, en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima. Se fija hoy cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria